



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Ordena Librar Oficio
Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: Jaime Ruiz Trujillo
Demandados: Amadeo Trujillo
Honorio Trujillo
Demás Personas Indeterminadas
Radicado: 63001-31-03-003-2012-00328-00

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por el mandatario del demandante, orientada a obtener el levantamiento de la medida cautelar del bien en pendencia, se observa que, por auto del 20-11-2014, se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito, en cuyo numeral segundo se ordenó tal levantamiento.

Sin embargo, no se extendió la comunicación respectiva, razón por la que se ordenará su emisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

LIBRAR OFICIO con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia indicando que mediante el numeral segundo del auto de fecha 20-11-2014 se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula 280-172542.

la medida que se cancela fue comunicada mediante oficio 3626 del 04-12-2012, la cual queda sin vigencia alguna.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Estado # 168 del 26-10-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b069d0afc6910783e4e4b5950b6bd7c2842edacf8d935981548b3be32b1c7294**

Documento generado en 24/10/2023 05:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>